

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 -2017-A/MPN

NASCA, 24 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Expediente N° 1327-2017, presentado por **DON HECTOR PAUL QUISPE MARTINEZ**, el escrito ingresado con fecha 16 de Febrero del 2017, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,



CONSIDERANDO:

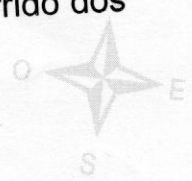
Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

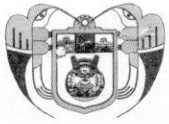
Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 360-2016-AMPN de fecha 16 de Noviembre del 2016, se declaró la Separación Convencional de **DON HECTOR PAUL QUISPE MARTINEZ Y DOÑA GERALDINE BEATRIZ MEDINA MUSTTO**.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 360-2016-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera
Resp. del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior





Resolución, en cumplimiento del artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de DON HECTOR PAUL QUISPE MARTINEZ Y DOÑA GERALDINE BEATRIZ MEDINA MUSTTO, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Nasca, con fecha 27 de Julio de 1999; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Luis Erasmio Bautista Conca
Prof. Luis Erasmio Bautista Conca
ALCALDE (P)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
13202
Abog. Isaac Agustín Sarmento Rivera
Resp. del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Conyugal y Divorcio Ulterior

